|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #132 - #137** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2008**  **08-04-132**.- APROBAR el ACTA de la SESIÓN celebrada por el CONSEJO POLITÉCNICO el día 22 de ABRIL de 2008.   **08-04-133**.- CONOCER el INFORME del RECTOR sobre asuntos institucionales de interés, y que son:  a. Se refiere al Mandato Nª 002 y a la existencia de un artículo que, en casos de excepción, permite al Presidente de la República autorizar mediante Decreto Eejcutivo se cancele a ciertos funcionarios, no el tope que señala el Mandato de $5.000.00 sino un tope de $8.000.00, es decir que puede pagarse hasta 15 SBU adicionales sobre el monto máximo que señala el Mandato. 15 SBU son $3.000.00 que sumados a los $5.000.00 resultan $8.000.00. El primer Decreto Ejecutivo que el Presidente firmó sobre este tema fue uno referente a los sueldos de ciertos funcionarios que manejan el Bloque 15, que antes era de la OXY, y ese Decreto, inscrito en el Registro Oficial, señala con nombres y apellidos quienes son los funcionarios que deben ganar más de $5.000.00, y son unas seis personas entre los que se encuentran los gerentes. En días pasados el Presidente ha accedido a que los jueces de la Corte Suprema ganen $5.000.00 netos (neto es la cantidad a la que se ha descontado el aporte al IESS y al Impuesto a la Renta), por lo que el pago bruto a los jueces sería de alrededor de $7.000.00. Aunque todavía no está firmado el Decreto, la consideración para que el Presidente acepte este pedido ha sido que la mayoría de los jueces no son residentes en la ciudad de Quito y, en consecuencia, su permanencia demanda mayores gastos. Informa de estos hechos porque en ambos casos existen razones específicas por las cuales el Presidente estaría de acuerdo en que el límite del sueldo sea más de $5.000.00. Estos son casos de excepción, y así lo dice el propio Mandato, por tanto deberán existir uno o más justificativos. El justificativo para el caso de la OXY es la importancia estratégica que la producción de ese campo no decaiga y al contrario se incremente, porque produce ingentes ingresos al Estado Ecuatoriano.   Informa que se ha preparado un proyecto de Decreto Ejecutivo que pretende se haga una excepción en el caso específico de aquellos que, como en la ESPOL, se dedican a la investigación y a la prestación de servicios que generan recursos a la Institución, y corresponden a actividades estratégicas para el desarrollo nacional, no solamente investigación científica y tecnológica. En el proyecto no se incluye a los directivos porque son innumerables en el sector público, y la justificación debe ser específica. Este documento lo trae a consideración del Consejo para que se presenten sugerencias y recomendaciones a fin de afinarlo en lo que sea pertinente.  b. Alude al Resumen de las Mesas CONESUP-SENPLADES realizadas entre el 27 de febrero y el 14 de marzo de 2008, en las que se discutieron los Principios: Calidad; Integralidad; Mesa de Autodeterminación para la     Generación de Pensamiento y Conocimiento; Igualdad de Oportunidades; Cultura; Pertinencia; Autonomía; y Ciencia y Tecnología.   Entre los temas se discutió sobre ratificación, funciones de la universidad, lo que debe hacer la investigación científica y tecnológica, los principios de defensa de la autonomía universitaria, la gratuidad de la educación si el Estado entrega los recursos que las universidades necesitan para que siga siendo gratuito, temas sobre los que se podría estar de acuerdo. Pero otras cosas si preocupan, como el Fondo de Jubilación de los Profesores y Trabajadores de la ESPOL, ya que en días pasados circulaba un proyecto de Decreto Ejecutivo que el Presidente debía firmar y versa sobre la creación de la infraestructura física, científica y tecnológica, la formulación y ejecución de la política fiscal, la definición de los lineamientos de la política fiscal y presupuestaria, dedicación de todos los recursos del país a prestar servicios básicos de calidad para el desarrollo con el mayor impacto posible decretándose, entre otras disposiciones, que no se traspasarán recursos del presupuesto general del Estado destinados a financiar fondos con obligación patronal y cesantía privada de entidades del sector público.   Expresa que este es el proyecto original que sería firmado por el Presidente de la República, y se observa, que a partir del año 2009 ninguna institución del sector público podría transferir de sus recursos, ningún valor para el Fondo de Jubilación Complementario, y eso nos afecta, porque la ESPOL también aporta un porcentaje a este Fondo. Considerando que la mayoría de entidades públicas mantienen este fondo, incluyendo al Ministerio de Finanzas y, aparentemente el Gobierno ha acordado firmar el decreto que congelaría, a partir del 2009, los aportes del Estado a este fondo en la cantidad que están haciéndolo en el 2008.   Una Ley referente al uso de los fondos petroleros, cuya denominación es, “Ley para la recuperación del uso de los recursos petroleros del Estado y la racionalización administrativa de los procesos de endeudamiento”. Esta Ley elimina todos los recursos destinados a fideicomisos, como el FEISEC, las regalías, etc., pero sucede que las universidades también tienen recursos ya asignados de esos fondos, en el caso concreto de la ESPOL, que percibe recursos de tres fuentes: $ 620.997.00 anuales de las exportaciones directas del petróleo; $56.673.00 de FEISEC Compensación, que son las regalías del petróleo; y también recibe la ESPOL la suma de $ 901.552.00, proveniente de una compensación que se acordó cuando la OXY pasó a manos del Estado, y habiendo sido beneficiarios de las donaciones de la OXY durante tres años consecutivos, se hicieron las gestiones necesarias hasta que el Ministerio de Finanzas acepte compensar a la ESPOL y a cuatro universidades más que también recibían esas donaciones. Sumados los tres rubros, el total que anualmente percibirá la ESPOL asciende a $1.600.000.00, que es una cantidad importante. La Ley petrolera en su Disposición Transitoria Octava dice que las universidades serán compensadas con la última cantidad que percibían por concepto de donaciones, por consiguiente, a más de los valores correspondientes a las regalías petroleras, $1.600.000.00, la ESPOL recibiría las compensaciones del Impuesto a la Renta, aproximadamente $7.000.000.00, y las preasignaciones que venían del Fopedeupo, que son las que se transferían por el Impuesto a la Renta y el IVA, $14.000.000.00. En definitiva, la preocupación de los Rectores universitarios es que estas disposiciones vuelven vulnerables a las universidades.   c. Acerca del Escalafón Universitario, se comenta que los profesores universitarios han declarado que aspiran a que sus sueldos sean similares a los de la institución que más paga en el Ecuador, pero su preocupación es que elaboren un escalafón que obligue a la Politécnica a asimilarse en el mismo, recomendando al Presidente de la APESPOL observar atentamente las resoluciones que se adopten en las reuniones de la FENAPUPE, señalando que muchas de las universidades no han unificado los ingresos. El esquema del Escalafón Universitario propuesto es nefasto y la realidad de los profesores de otras universidades no es la de la ESPOL, y un profesor a tiempo completo en otra universidad pública no se parece lo mínimo a un docente de la ESPOL y, sin embargo, pretenden percibir el mismo sueldo. La analogía no es aplicable en este caso.   d. Informa que se está avanzando en el tema de los festejos por los 50 Años de la ESPOL, y ya se cerró el programa de actos. Los eventos más sobresalientes son la Feria de Ciencia y Tecnología que se efectuará del 9 al 23 de noviembre en la explanada del MAAC, la Sesión Solemne a realizarse a las 19h99 del 29 de octubre en el Centro de Convenciones “Simón Bolívar”, el orador principal será el escritor mexicano Carlos Fuentes, por confirmarse, y, finalmente, se realizará un evento concretado recientemente y que no estaba previsto, se trata de la presencia de Stephen Wozniak, uno de los gurú de la tecnología más reverenciado en el mundo, fundador de Apple Computer, inventor de la computadora personal Apple, fundador de Steve Movil una de las más grandes empresas en telecomunicaciones inalámbricas, y director de innumerables empresas. El evento tendrá lugar el 28 de octubre en la planta baja del mismo Centro de Convenciones “Simón Bolívar”.  Este es un evento al que estarán invitados los profesores, aunque es básicamente para los jóvenes, esperándose una concurrencia de 3000 personas, capacidad del salón del citado Centro.   **08-04-134**.- REFORMAR los ARTÍCULOS 3 y 18 del REGLAMENTO de la ESCUELA de POSTGRADO en ADMINISTRACIÓN de EMPRESAS (4236), cuyos textos quedan con el siguiente tenor:  **Art. 3.-** La ESPAE es una unidad académica autofinanciada, adscrita al Rectorado. Para su administración y obtención de recursos financieros podrá firmar convenios de cooperación y administración con Fundaciones u otros organismos que considere pertinente.  **Art. 18**.- Los procedimientos para cobros, pagos, inventario y conservación de bienes, apoyo logístico, apoyo informático están establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ESPAE. La administración de los recursos financieros de la ESPAE se realiza a través de FUNDESPOL, hasta que se determinen otros mecanismos de acuerdo a lo indicado en el Art. 3 del presente Reglamento.  **08-04-135**.- CONOCER y APROBAR el INFORME de la Dra. VIRGINIA LASIO MORELLO, Directora de la ESPAE, referente a su asistencia al evento World Economic Forum on Latinoamérica, realizado en Cancún, México, del 15 al 16 de ABRIL de 2008.  **08-04-136**.- CONOCER y APROBAR el INFORME de la Dra. VIRGINIA LASIO MORELLO, Directora de la ESPAE, sobre su participación en la AACSB Internacional Conference & Annual Meeting, efectuada en Honolulu, Hawai, del 13 al 15 de ABRIL de 2008.   **08-04-137**.- CONOCER y APROBAR el INFORME del Econ. GIOVANNI BASTIDAS RIOFRÍO, referente a su asistencia al evento AACSB Internacional Conference & Annual Meeting, efectuada en Honolulu, Hawai, del 13 al 15 de ABRIL de 2008. | | |  |